

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
LCDA. FABIOLA QUEVEDO
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
AB. CARLOS JULIAN TRUEBA CHIRIBOGA
LCDA. ANA CRISTINA PONCE DE ALBUJA
DRA. MERCEDES VON RECKOW DE CARRION
DR. ALEJANDRO PONCE VILLACIS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. MARIA VICTORIA CORDOVA

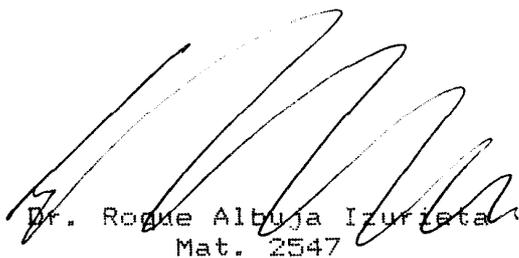
QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
AV. TARQUI 747 - 5to. PISO
APARTADO 17-01-600
QUITO - ECUADOR
CASILLA JUDICIAL 572

17324
Telefax: 593 2 562-584
593 2 506-520
Teléfonos: 593 2 560-923
593 2 560-388
593 2 560-438
593 2 560-439
GUAYAQUIL: Vélez 220 Of. 606
(Ed. Valco)
Teléfono: 593 4 327-556
Telefax: 593 4 534-888
CUENCA: Federico Proaño 426
Teléfono: 593 7 840-848
Telefax: 593 7 811-262

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Por medio de la presente me permito comunicar que se ha realizado una cesión de participaciones de la Compañía INDECAUCHO Compañía Limitada, por parte del señor Pedro Villamil Páez en favor del señor Francisco Albuja y del Ing. Andrés Moreno Jarrín, según consta de la escritura pública celebrada el 8 de agosto de 1995, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y de la cual adjunto una copia certificada.


Dr. Roque Albuja Izurieta
Mat. 2547

Expediente N° 17324-86

Juan J
28.11.95 / 1100.

Roque Albuja Izurieta
28.11.95
1145

Revisado
29-11-95

NOV 27 1995
SECCION ARCHIVO
E.C.U.A.D.

DM



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	DEL
	CANTON QUITO

"CESION DE PARTICIPACIONES"	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador,
OTORGADA POR:	hoy dia ocho (08) de Agosto - de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: El señor Pedro Villamil Páez, soltero, el señor Francisco Albuja Izurieta, casado, y el Ingeniero Comercial Andres Moreno Jarrin, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana, el primero y los dos ultimos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Otavalo el primero y de paso por esta ciudad de Quito y los segundos domiciliados en

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Pública

esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y po-

der obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen
que eleve a escritura pública la minuta que se en-
tregan, cuyo tenor literal y que, tras de lo que
siguiente: S E N O R N O T A R I O: R. S. S. S.
de Escrituras Públicas a su cargo, a fin de que
constar una de cesión de participaciones de la
Compañía INDECAUCHO COMPANIA LIMITADA, al tenor de
las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIEN-
TES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
escritura, por una parte, por sus propios derechos
y en calidad de cedente el señor Pedro Villamil
Páez; y por otra, por sus propios derechos y en
calidad de cesionarios, los señores Francisco Albuja
Izurieta y el Ingeniero Comercial Andrés Moreno
Jarrin, con el objeto de transferir las participa-
ciones sociales que tiene el primero en INDECAUCHO
Compañía Limitada.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
Uno) Indecauchó Compañía Limitada se constituyó
mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Octavo del Cantón Quito el tres de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el
dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y
seis habiendo sido sus socios originales los seño-
res María Moreno Jarrin, Doctor Edmundo Moreno
Jarrin, Benjamin Castañeda Morales, Pedro Villamil
Páez y Representaciones Comercio e Industrias R.-



1 C.In Compañía Limitada con quince, quince, treinta
2 y seis, doce, y cuarenta y dos participaciones de
3 cien mil sucres cada una, respectivamente; Dos)-
4 Mediante escritura publica otorgada ante el Notario
5 Vigésimo Octavo del Canton Quito, el diecisiete de
6 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscri-
7 ta en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el
8 dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y
9 siete, Representaciones, Comercio e Industrias
10 R.C.In. Compañía Limitada, el Doctor Edmundo Moreno
11 Jarrin y la señora María Moreno Jarrin, cedieron a
12 favor del Ingeniero Comercial Andrés Moreno Jarrin
13 cuarenta y dos, quince y quince participaciones, en
14 su orden dejando los cedentes de ser socios de la
15 Compañía ; Tres) Mediante escritura publica otorga-
16 da el veinte y nueve de enero de mil novecientos
17 noventa y uno ante el Notario Vigésimo Noveno del
18 Cantón Quito e inscrita el once de Marzo de mil
19 novecientos noventa y uno en el Registro Mercantil-
20 del Cantón Otavalo, el señor Benjamín Castañeda
21 Morales cedió a los señores Ingeniero Comercial
22 Andrés Moreno Jarrin, Pedro Villamil Páez y Doctor
23 Edmundo Moreno Jarrin dieciseis, dieciocho, y dos
24 participaciones, en su orden, dejando el cedente de
25 ser socio de la Compañía.- T E R C E R A: CESION DE
26 PARTICIPACIONES.- En Junta General Extraordinaria y
27 Universal de la Compañía, llevada a efecto el cua
28

tro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

1 sus socios, resolvieron aprobar por unanimidad la
2 solicitud del señor Pedro Villamil Páez de transfe-
3 rir las treinta participaciones que tiene en la
4 compañía, en favor de los señores Ingeniero Comer-
5 cial Andrés Moreno Jarrin y Francisco Albuja Izurieta
6 de la siguiente manera : Al Ingeniero Comer-
7 cial Andrés Moreno Jarrin doce participaciones de
8 Cien Mil Suces cada una y al señor Francisco Albu-
9 ja Izurieta, dieciocho participaciones de Cien Mil
10 suces cada una.- El Doctor Edmundo Moreno Jarrin,
11 de manera expresa renunció a su derecho preferente
12 en tal cesión de participaciones.- De igual forma
13 procedió el Ingeniero Comercial Andrés Moreno Ja-
14 rrin quien renunció a parte de su derecho de prefe-
15 rencia, en la compra de dichas participaciones, ya
16 que ha decidido adquirir una cantidad menor, a la
17 que le correspondería a prorrota de las que actual-
18 mente tiene.- Los señores Ingeniero Comercial
19 Andrés Moreno y Francisco Albuja Izurieta, aceptan
20 la cesión de dichas participaciones.- En virtud de
21 la referida cesión, el capital de Indecauchó Compañía
22 Limitada, queda integrado de la siguiente mane-
23 ra:

SOCIO	No. DE PARTICIPAC.
ING. COMER. ANDRÉS MORENO JARRIN	100
SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA	18
DR. EDMUNDO MORENO JARRIN	2



1	TOTAL	120
2	El Notario Vigésimo Octavo de este Cantón y el	
3	Registrador Mercantil del Cantón Otavalo, tomarán	
4	nota de esta cesión de participaciones.-Por consi-	
5	guiente se considerará como parte integrante de	
6	esta escritura, el Acta de Junta General Universal	
7	Extraordinaria de Socios de cuatro de Agosto de mil	
8	novecientos noventa y cinco.- CUARTA: GASTOS.-	
9	Todos los gastos que demande la celebración de la	
10	presente escritura serán cancelados por los socios	
11	compradores .- Usted señor Notario, se servirá	
12	agregar las demás cláusulas de estilo necesarias	
13	para la total validez de esta escritura pública.-	
14	Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el	
15	Doctor Roque Albuja Izurieta , con matrícula profe-	
16	sional Numero veinte y cinco cuarenta y siete del	
17	Colegio de Abogados de Quito, la misma que los	
18	comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus	
19	partes y leída que le fue íntegramente esta escri-	
20	tura por mí el Notario , firman conmigo en unidad	
21	de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado) señor -	
22	Pedro Villamil Páez C.I. 171006103-9 , firmado) se	
23	ñor Francisco Albuja Izurieta C.I. 170424462-1 , -	
24	firmado) Ingeniero Comercial Andrés Moreno Jarrín	
25	C.I. 170443725-8 , firmado) Doctor Rodrigo Salgado	
26	Valdez.-	
27	A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES.	
28		

CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INDECAUCHO COMPANIA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito, hoy 4 de agosto de 1995, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. El Inca No. 2490 y Amazonas a las 11h00, se reúnen los socios de INDECAUCHO COMPANIA LIMITADA, señores Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín, Pedro Villamil Páez y Dr. Edmundo Moreno Jarrín, todos por sus propios derechos, quienes representando como representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, deciden por unanimidad y de conformidad con lo previsto en e Art. 280 de la Ley de Compañías declararse convocados y constituidos en Junta General Universal Extraordinaria y acuerdan, así mismo por unanimidad, que en la Junta se conocerá y resolverá sobre la cesión de participaciones que hace el señor Pedro Villamil Páez en favor de los señores Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín y Francisco Albuja Izurieta

El Presidente de la Junta, Dr. Edmundo Moreno Jarrín declara instalada la sesión. De inmediato la Junta designa al Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín como Secretario de la Junta.

A continuación, el Presidente pide al Secretario que proceda a constatar el quorum de la Junta. El Secretario así lo hace e indica que se halla presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado, representando por 120 participaciones de cien mil sucres cada una que totalizan DOCE MILLONES DE SUCRES.

El cuadro de asistencia es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín	8.800.000	88
Sr. Pedro Villamil Páez	3.000.000	30
Dr. Edmundo Moreno Jarrín	200.000	2
TOTAL	12.000.000	120

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad el único punto del orden del día, que textualmente dice: "Cesión de participaciones". A continuación el señor Pedro Villamil Páez hace conocer a la asamblea su decisión de ceder las 30 participaciones de cien mil sucres cada una, con todos sus derechos y obligaciones, que tiene en la compañía y solicita a la junta que le autorice cederlas de la siguiente manera: Al señor Francisco Albuja Izurieta 18 participaciones, en caso de que los socios se encuentren de acuerdo en que éste pase a ser socio de la Compañía y en el evento de que alguno de los socios no desee hacer uso de su derecho preferente para adquirirlas; y al Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín 12 participaciones. En conocimiento de esta solicitud y previo renunciamiento del Dr. Edmundo Moreno Jarrín a su derecho preferente y del Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín, quien renuncia a parte de su derecho de preferencia, en la compra de dichas participaciones, ya que ha decidido adquirir una cantidad menor, en relación a la que le correspondería a prorrata de las que actualmente tiene. La Junta decide aceptar como socio al Sr. Francisco Albuja

Francisco Albuja Izurieta



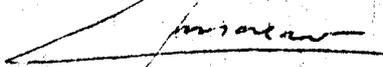
Izurieta y autoriza por unanimidad la transferencia hecha en favor de este último y del Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín. Prêsentés el Sr. Francisco Albuja Izurieta, con la exclusiva finalidad de hacer la siguiente declaración conjuntamente con el Ing. Com Andrés Moreno Jarrín , agradecen por tal deferencia a los socios de la compañía y aceptan la mencionada cesión. Se deja constancia que los cesionarios pagan la totalidad del valor de las participaciones sociales, cedidas a su favor, en su valor nominal, en efectivo y en moneda de curso legal. Se aclara que una vez legalizada la presente transferencia, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Ing. Com. Andrés Moreno	10.000.000	100
Sr. Francisco Albuja	1.800.000	18
Dr. Edmundo Moreno	200.000	2
TOTAL	12.000.000	120

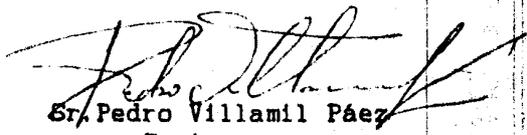
Sin mas que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída que fue la presente acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad sin observación alguna, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 12h30, firmando para constancia los concurrentes.



Dr. Edmundo Moreno Jarrín
Socio Presidente



Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín
Socio Secretario



Sr. Pedro Villamil Páez
Socio



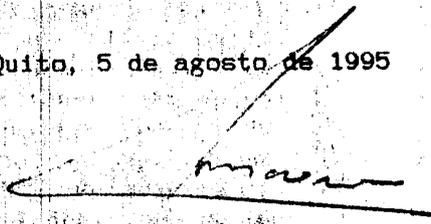
Sr. Francisco Albuja Izurieta



CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 4 de agosto de 1995, autorizó al señor Pedro Villamil Páez a ceder a los señores Ing. Comercial Andrés Moreno Jarrín y Francisco Albuja Izurieta 18 y 12 participaciones de cien mil sucres cada una, en su orden.

Quito, 5 de agosto de 1995


Ing. Comercial Andrés Moreno Jarrín

GERENTE

INDECAUCHO CIA. LTDA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante-

el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se-

halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confie

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión

de Participaciones, otorgada por, Pedro Villamil

Páez, a favor de señor Francisco Albuja y señor -

Andrés Moreno, firmada y sellada en Quito a, die -

cisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cin

co .-

[Handwritten Signature]

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

NOTARIO VIGESIMO ENCARGADO DE LA NOTARIA

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

[Notary Seal: Rodrigo Salgado Valdez, NOTARIO]

[Handwritten Initials: RA]

ZON: EN ESTA FECHA TOMÉ AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL
CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA
INDECAUCHO COMPANIA LIMITADA. SOBRE LA PRESENTE CESION
DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO. A SIETE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO • ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha, la presente escri-
tura de CESION DE PARTICIPACIONES, con el número CUARENTA del-
Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, a primero de Noviembre de mil novecientos
noventa y cinco.-



Dr. Enrique Venegas Rivera
REGISTRADOR